

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, catorce de octubre de dos mil veintidós

Examinada la presente demanda resulta forzoso concluir que ha de ser inadmitida por lo siguiente:

1. **Indicar** el número de **identificación** de la parte demandante.
2. **Indicar** de manera completa el **nombre** y número de **identificación** de la parte demandada, toda vez que los datos señalados en el escrito de demanda *Cajacopi – NIT. 890.102.044* no guardan congruencia con los datos consignados en los documentos anexos con la demanda donde se relaciona como *Cajacopi Atlántico - NIT. 890.102.044-1*.
3. Debe aportar el documento que acredite la Existencia y Representación Legal de la demandada.
4. Acorde con lo anterior, deberá disponer lo pertinente para **corregir el poder** y conforme al nombre que corresponda al demandado.
5. **Indicar** el **domicilio** de la demandante y demandada.
6. **Indicar** el lugar físico donde se hallan las facturas que serán objeto de la presente acción ejecutiva y quién las tiene bajo custodia, así como las medidas que se han dispuesto para sacarlas de circulación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito juez

RESUELVE:

PRIMERO: *Inadmitir* la demanda interpuesta por la *E.S.E. Hospital Universitario de Santander* contra la *Caja de Compensación Familiar - Cajacopi*, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: *Conceder* a la parte actora el término de cinco días para que subsane los defectos puntualizados, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: *Reconocer* al abogado *Cesar Andrés Cristancho Bernal* identificado con *T.P.#158.764 del C.S.J.* para actuar como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 82a9549c303df5bf59ff1d97bfb1ac2d94a350a7cf7916e54705345d3aeb3a08

Documento generado en 14/10/2022 11:22:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>